



ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 -2016-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018-2016, llevando a cabo el día 27 de diciembre del 2016, en atención al Informe N° 0799-2016-MPY/07.10, de fecha 20 de diciembre del 2016; de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local mediante el cual remite la Edición Final del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay 2017-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los dispuestos por el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Inciso 1) del Artículo 79 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, aprobar el Plan Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay.

Que, el Artículo 42 y 43 del DS N° 004-2011-VIVIENDA, establece que concluidos los procesos de exhibición e inclusión de las sugerencias y recomendaciones o la desestimación, emitiendo pronunciamiento fundamentando, en el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, el Concejo Provincial mediante Ordenanza aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial que tendría una Vigencia de Diez (10) años contados desde la fecha de su publicación.

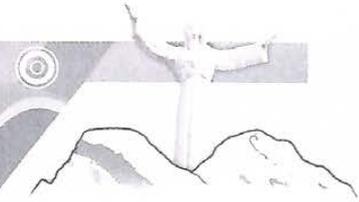
Que, la Municipalidad Provincial de Yungay en Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha formulado el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay 2017-2026" tomando como referencia el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, actualmente vigente.

Que, mediante Informe N° 0799-2016-MPY-07.10 de fecha 20 de diciembre del 2016, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local informa que se ha respetado todo proceso normado en el artículo 42 del DS N° 004-2011-VIVIENDA, cumpliéndose con la





# >>> Municipalidad Provincial de Yungay



consulta pública durante 30 días y luego los 15 días del levantamiento de las observaciones, culminando con la Edición Final del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay 2017-2026;

Que, mediante Informe Legal N° 325-2016-MPY/ALE/EMRG, de fecha 26 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión e indica que lo actuado se eleve al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones determinen y aprueben el "Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay 2017-2026";

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, DS N° 004-2011-VIVIENDA, con el voto unánime de los señores regidores presentes, se expide la siguiente.

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY 2017-2026 que forma parte de la presente ordenanza, el mismo que tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde su aprobación encontrándose estructurado de la siguiente manera.

### VOLUMEN I: PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY 2017 – 2026.

**CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES**, que contiene:  
Antecedentes, finalidad, Objetivos y Ámbito Territorial

**CAPÍTULO II: SINTESIS DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL**, que comprende:

Aspecto Social, Aspecto Económico, Aspecto Ambiental y Aspecto Institucional.

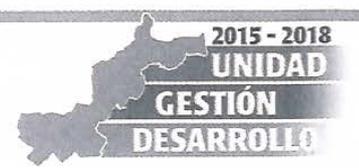
**CAPÍTULO III: DIAGNOSTICO FISICO ESPACIAL DEL TERRITORIO**, que comprende:

Marco Global para el Acondicionamiento Territorial, Estructuración actual del Sistema de Centros Poblados de la Provincia, Infraestructura para la Movilidad urbano rural, Identificación de áreas diferenciadas en la provincia, Evaluación de servicios Básicos, Evaluación del equipamiento Social, Problemática ambiental, Problemática de la Vulnerabilidad ante desastres, Problemática de la Gestión territorial, Síntesis de la Problemática y Modelo Actual de la Provincia de Yungay.

**CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**, que comprende:

Análisis Prospectivo: La construcción de Escenarios, Visión, Misión de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ejes y Objetivos Estratégicos, Modelo Físico Espacial.

**CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS**, que comprende:





# Municipalidad Provincial de Yungay



Propuesta en Relación a los Usos y Ocupación del suelo, en relación al sistema de centros poblados del ámbito provincial, en relación al Programa de Inversiones; en relación a Oportunidades de Negocios; la gestión del Plan e instrumentos Técnicos de gestión.

## VOLUMEN II: RESUMEN EJECUTIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte y promulgue las disposiciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de la Ordenanza; así como para la Implementación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, en coordinación de los demás órganos Municipales, la instrumentación, ejecución, supervisión y monitoreo del cumplimiento del citado Plan de Acondicionamiento Territorial aprobado en el Artículo Primero, en tanto se disponga la creación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural .

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Municipalidad Provincial de Yungay, adoptará las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay 2017-2026, aprobado por la presente Ordenanza de forma que asegure su difusión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Municipalidad Provincial de Yungay, adoptará las acciones que correspondan para la conformación el Comité de Gestión del PAT – PDU Yungay, que estará conformado por representantes de Instituciones y Sociedad Civil de la siguiente manera:

- Representante de la Municipalidad Provincial de Yungay quien la Presidirá.
- Representante del Gobierno Regional.
- Representante del Patronato de Yungay
- Representante del IVP.
- Representante de Turismo y Cultura (Hoteles y Restaurantes)
- Representante de INDECI.
- Representante del Sector Agricultura.
- Representante de HIDRANDINA
- Representante de Educación.
- Representante de Salud.
- Representante de Comerciantes.
- Representante de Empresa de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO:** Derogar todas las normas Municipales que se opongan a la presente ordenanza.





# Municipalidad Provincial de Yungay



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de la firma de la misma, encargando a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, su posterior publicación en el Diario de mayor circulación de la Región.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipales N° 27927, promulgo la presente ordenanza.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Yungay, a los 27 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Enrique Chávez Vara*  
ALCALDÍA  
**Prof. Enrique Chávez Vara**  
ALCALDÉ  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

